

Lectura de Bo-  
letines ofic.

Verifícase la lectura de los Boletines Oficiales correspondientes a los días del veinte y cuatro al veinte y nueve del que sura, números del ciento cincuenta y uno al ciento cincuenta y cinco, ambos inclusive, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que continen.

Salio el Sr. Alcalde, ocupando la presidencia el Sr. Carlos, cuarto Teniente.

Trascribe el Sr. Gobernador Civil las comunicaciones de la Dirección general de Establecimientos penales en que previene se se cumplan las disposiciones relativas a la provisión de plazas de médicos de la Cárcel y Depósito municipal, con respecto a D. Valentín Leante y D. Euclio Sanchiz.

Ato seguido se dio cuenta de una comunicacion fecha 24 de los corrientes en que el Sr. Gobernador Civil trascribe al Sr. Alcalde para su inteligencia y fines consiguientes, esperando le participe quedar cumplimentada la siguiente disposicion de la Direccion general de Establecimientos penales de catorce del mismo mes que dice asi: = Esta Direccion gral. se ha enterado por el oficio de 13. fecha 4 del actual y por los informes suministrados por la Diputacion provincial y por el Ayuntamiento, del hecho de ocurrir funcionando como médico de la Cárcel de esa poblacion y del Depósito municipal D. Valentín Leante, desde 1866 con el sueldo anual de 995 pesetas satisfechas por la Corporacion municipal, y D. Euclio Sanchiz Garcia, como médico del Correccional, desde Noviembre de 1888, con la asignacion de 500 pesetas, que antes se satisfacian al primero como gratificacion que ceso y se convirtió en sueldo para el segundo, en virtud de haber sido nombrado por concurso al proveerse así todas las plazas que antes eran de libre nombramiento. Ahora bien, como la N. O. de 1.º de Julio de 1866, publicada en la Gaceta del 7 de Octubre, al señalar la plantilla de personal de las Cárcel y Correccionales dispuso en la regla 6.ª que las Diputaciones Pro-